

Metodología de asignación¹

1. **Período de asignación:** período trienal, alineado con cada período de reposición de recursos, durante el cual los solicitantes elegibles pueden solicitar fondos y la Junta Directiva aprobar dicho financiamiento para programas de subvención.
2. **Ejecución de las subvenciones:** mientras que el período de asignación estará en línea con el ciclo de reposición de recursos, la planificación y la ejecución de las subvenciones coincidirán con los ciclos de planificación del país. El período estándar del financiamiento otorgado por el Fondo Mundial a un solicitante será de tres años, sujeto a cierta flexibilidad cuando la Secretaría lo considere oportuno.²
3. **Distribución de los recursos disponibles:** antes de cada período de asignación, la Junta Directiva aprobará el monto total de fuentes de fondos disponibles para la asignación basándose en la recomendación del Comité responsable de la supervisión financiera. De este monto, la Junta Directiva puede aprobar:
 - a. Los montos para inversiones catalizadoras, tal como se describe en el apartado 6 que figura a continuación; y
 - b. Los montos que se incluirán como parte de las fuentes de fondos disponibles para asignaciones nacionales dirigidas a asegurar la ampliación, la repercusión y las reducciones paulatinas del financiamiento, según se describe en el apartado 4.c que figura a continuación.

La Secretaría seguirá disponiendo de flexibilidad para redistribuir los fondos destinados a inversiones catalizadoras entre las fuentes de financiamiento disponibles con los fines que se han descrito en el apartado 3.b., y notificará a la Junta Directiva en consecuencia.

4. **Asignaciones nacionales:** la Junta Directiva aprobará el monto de fuentes de financiamiento disponibles para las asignaciones nacionales, que se asignarán según el enfoque que se describe a continuación:
 - a. **Distribución mundial por enfermedad:** aunque los solicitantes disponen de cierta flexibilidad para decidir cómo distribuir los fondos entre componentes individuales de los programas, antes de la asignación inicial de las fuentes de fondos disponibles para cada período de asignación la Secretaría repartirá dichos recursos entre las tres enfermedades basándose en la siguiente distribución:
 - i. Montos de hasta US\$ 12.000 millones:
 - a. VIH/sida: 50%
 - b. Tuberculosis: 18%
 - c. Malaria: 32%
 - ii. Montos adicionales por encima de US\$ 12.000 millones:
 - a. VIH/sida: 45%
 - b. Tuberculosis: 25%
 - c. Malaria: 30%

¹ Según lo aprobado en la Decisión GF/B47/DP05 de la 47ª Reunión de la Junta Directiva del Fondo Mundial (10-12 de mayo de 2022)

² Las justificaciones para las variaciones del período estándar de tres años serán aportadas a la Junta Directiva como parte de las solicitudes de aprobación de subvenciones de la Secretaría.

- b. **Fórmula de asignación:** la fórmula para asignar las fuentes de fondos disponibles a los componentes de los países elegibles se basará en la capacidad económica de cada país (medida a partir de su INB per cápita) y en la carga de morbilidad (tras consultas con los asociados técnicos). La Secretaría recomendará estos indicadores para la fórmula de asignación como parte de los siguientes parámetros de la fórmula que el Comité responsable de la supervisión de cuestiones estratégicas evaluará y aprobará antes de cada período de asignación:
- i. Indicadores de carga de morbilidad y capacidad económica del país.
 - ii. Proporciones máximas y mínimas para la asignación.
 - iii. Ajuste del financiamiento externo.
- c. **Asignación derivada de la fórmula:** tras llevar a cabo la distribución mundial por enfermedad, la Secretaría aplicará los parámetros de asignación para repartir las fuentes de fondos disponibles para las asignaciones nacionales entre todos los componentes de los países elegibles en función de las proporciones derivadas de la fórmula a fin de obtener el monto inicial calculado. La Secretaría dispondrá de flexibilidad para distribuir el financiamiento que se ha descrito en el apartado 3.b. de forma que asegure la ampliación, la repercusión y las reducciones paulatinas de los fondos en todo el portafolio, tomando como guía el siguiente enfoque inicial para obtener la asignación derivada de la fórmula:
- i. Cada componente de país elegible cuyo nivel de financiamiento previo estuviera por debajo del monto inicial calculado recibirá un nivel de financiamiento que esté al menos en el punto medio entre su monto inicial calculado y su nivel de financiamiento previo.
 - ii. Cada componente de país elegible cuyo nivel de financiamiento previo estuviera por encima del monto inicial calculado verá su nivel de financiamiento previo reducido en al menos un 10%.³
 - iii. El nivel de financiamiento previo representa las asignaciones del período de asignación anterior.
- d. **Factores cualitativos:** la Secretaría podrá realizar ajustes adicionales a las asignaciones derivadas de la fórmula para tener en cuenta las circunstancias específicas de cada componente de país elegible, bajo la supervisión del Comité responsable de cuestiones estratégicas.
- i. Antes de cada período de asignación, el Comité responsable de cuestiones estratégicas aprobará los factores cualitativos y el método con el que se aplican, a la vez que supervisará el proceso de ajustes llevado a cabo por la Secretaría.
 - ii. Cualquier ajuste superior al 15% de la asignación derivada de la fórmula de un componente de país elegible y por encima de US\$ 5 millones deberá comunicarse a la Junta Directiva a través del Comité responsable de cuestiones estratégicas.
5. **Reasignación de las fuentes de fondos:** tras la confirmación por parte del Comité responsable de la supervisión financiera, la Secretaría podrá realizar una reasignación estratégica de las fuentes de fondos disponibles de conformidad con los siguientes parámetros:

³ Cuando el monto inicial calculado supere el 90% del financiamiento previo, el monto derivado de la fórmula será el monto inicial calculado.

- a. Las fuentes de fondos por encima del monto asignado inicialmente para los componentes de países elegibles deberán reasignarse a áreas prioritarias y presupuestadas que se determinaron y registraron como demanda de calidad no financiada, de conformidad con las prioridades establecidas por la Secretaría y aprobadas por el Comité responsable de cuestiones estratégicas.
 - b. La Secretaría deberá recomendar todas las reasignaciones de las fuentes de fondos disponibles para los programas de subvenciones a la Junta Directiva para su aprobación.
6. **Inversiones catalizadoras:** tal y como se describe en el apartado 3.a, basándose en las recomendaciones del Comité responsable de cuestiones estratégicas, la Junta Directiva podrá aprobar montos para financiar inversiones catalizadoras en prioridades necesarias para maximizar la repercusión y el uso de los fondos disponibles, que no se pueden abordar únicamente mediante las asignaciones nacionales y que son esenciales para cumplir las metas de la Estrategia del Fondo Mundial. El Comité responsable de cuestiones estratégicas revisará el tipo de prioridades, actividades e iniciativas que pueden financiarse como inversiones catalizadoras, junto con los costos asociados, antes de cada período de asignación, consultando al Comité responsable de la supervisión financiera el monto de fuentes de financiamiento disponible para la asignación, y presentará las recomendaciones a la Junta Directiva para su aprobación.

El presente documento ha sido traducido al español a partir de la versión oficial inglesa. De conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de la Junta Directiva y sus comités, la versión en lengua inglesa prevalecerá en caso de disputa derivada del contenido de un documento traducido (como el presente).